



Resolución de Consejo Directivo 179 / 2026 - TAR -UNSa

Autoriza aumento temporario de dedicación de Simple a Exclusiva a la Lic. Adriana Marta QUISPE en el cargo Regular de Profesor Adjunto, de la asignatura Enfermería del Adulto y Anciano II, de la carrera de Enfermería Universitaria - Expte. N° 12.467/19

De: Tartagal - Consejo Directivo



Salta,
02/10/2026

VISTO

La nota presentada por la Lic. Adriana Marta QUISPE, mediante la cual solicita aumento temporario de dedicación de Simple a Exclusiva en el cargo Regular de Profesor Adjunto, de la asignatura Enfermería del Adulto y Anciano II, de la carrera de Enfermería Universitaria, que se dicta en la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal y Anexo Santa Victoria Este; y

CONSIDERANDO

Que, a tal fin, la Lic. QUISPE incorpora Plan de Trabajo conforme a lo dispuesto y cuenta con el visto bueno de la Coordinación de la carrera de Enfermería Universitaria de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal.

Que el financiamiento del cargo a cubrir se atenderá con la partida presupuestaria vacante creada mediante Res. R N° 0787/22, convalidad por Res. CS N° 171/22, de dos cargos de Profesor Adjunto, dedicación Simple, y asignados a las cátedras de Enfermería del Adulto y Anciano II, y Enfermería del Niño y Adolescente, a través de Res. CDSAL N° 567/21, la que aprueba el Plan de Mejora de la carrera de Enfermería Universitaria de la Facultad y el Anexo Santa Victoria Este, y a la vacante creada mediante Res. CS N° 237/21 de un cargo de Profesor Adjunto, dedicación Simple, y asignada a la cátedra de Epidemiología en Enfermería, a través de Res. CDSAL N° 396/21, la que incorpora cargos aprobados del Proyecto de Mejora de la Enseñanza, perteneciente a la Planta de Personal Docente de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, aprobada mediante Res. CS N° 560/25.

Que se cuenta con despacho favorable de la Comisión de Docencia y Disciplina, aprobado por unanimidad en la 13° Sesión Ordinaria Bimodal del Consejo Directivo de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal de la Universidad Nacional de Salta del día 29 de septiembre de 2.026.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo y **AUTORIZAR** el aumento temporario de dedicación de **Simple a Exclusiva** a la Lic. **Adriana Marta QUISPE**, DNI N° **33.235.551** en el cargo **Regular de Profesor Adjunto**, de la asignatura **Enfermería del Adulto y Anciano II**, de la carrera de Enfermería Universitaria, que se dicta en la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal y Anexo Santa Victoria Este, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2.026 o nueva disposición.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la partida presupuestaria vacante creada mediante Res. R N° 0787/22, convalidad por Res. CS N° 171/22, de dos cargos de Profesor Adjunto, dedicación Simple, y asignados a las cátedras de Enfermería del Adulto y Anciano II, y Enfermería del Niño y Adolescente, a través de Res. CDSAL N° 567/21, la que aprueba el Plan de Mejora de la carrera de Enfermería Universitaria de la Facultad y el Anexo Santa Victoria Este, y a la vacante creada mediante Res. CS N° 237/21 de un cargo de Profesor Adjunto, dedicación Simple, y asignada a la cátedra de Epidemiología en Enfermería, a través de Res. CDSAL N° 396/21, la que incorpora cargos aprobados del Proyecto de Mejora de la Enseñanza, perteneciente a la Planta de Personal Docente de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, aprobada mediante Res. CS N° 560/25.



Resolución de Consejo Directivo 179 / 2026 - TAR -UNSa

Autoriza aumento temporario de dedicación de Simple a Exclusiva a la Lic. Adriana Marta QUISPE en el cargo Regular de Profesor Adjunto, de la asignatura Enfermería del Adulto y Anciano II, de la carrera de Enfermería Universitaria - Expte. N° 12.467/19

De: Tartagal - Consejo Directivo



Salta,
02/10/2026

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación o aumento y/o cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente, la docente designada deberá iniciar ante en la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa dirección:

- Declaración Jurada de Incompatibilidad.
- Declaración Jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes de A.F.I.P.
- Certificados de Servicios de las áreas de personal de tener otros empleadores.
- Otras certificaciones de aportes previsionales.

ARTÍCULO 5°.- RECORDAR el deber impuesto por la Res. CS N° 420/99, Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad y aclarar que, si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFIQUESE a la interesada, a la Coordinación de la carrera de Enfermería Universitaria, al Departamento de Personal, a la Dirección de Docencia y Alumnos y a la Dirección General de Administración de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, y a la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Salta, a sus efectos y publíquese.-


T.U.P. Adrián B. Ortega
SECRETARIO ACADÉMICO
ADMINISTRATIVO
FACULTAD REGIONAL
MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL - U.N.Sa




Geol. Carlos A. Manjarrés
DECANO
Facultad Regional
Multidisciplinar Tartagal-U.N.Sa